REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TUNJA – BOYACA
Telefax (098)-7434066 J04prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, Tres (03) de Junio del dos mil Veintiuno (2.021)

Ejecutivo No. 2020-00090-00
Demandante: Rosq Amelia Mesa
Demandado: Olga Lucia Téllez Vargas

En atención al memorial que antecede, por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, y teniendo en cuenta que el Código Civil Colombiano prevé en su norma 1625 qué: ... las obligaciones se extinguen además en todo o en parte: 1.- Por la solución o pago efectivo. Jurisprudencial y doctrinariamente se entiende que paga quien entrega una suma de dinero, el que da la cosa debida, ejecuta el hecho objeto de la prestación o se abstiene de ejecutar un hecho.

Verificados los presupuestos de la terminación por pago de que trata el Art. 461 inciso 1° CGP. En consecuencia, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular y No. 2020-00090-00 por ROSA AMELIA MESA PEREZ, en contra de OLGA TELLEZ VARGAS, por pago de la obligación.

SEGUNDO.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas. Líbrese los correspondientes oficios.

TERCERO.- ORDENAR la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante ROSA AMELIA MESA PEREZ, identificada con cedula 24166748 hasta la suma de $15.792.200.oo

CUARTO.- En firme esta providencia y cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

RAMIRO ALFONSO ARANGUREN DIAZ

JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el **Estado No. 018** fijado el día 04 de Junio del 2021.

HÉCTOR YOBANY CADENA ARIZA
SECRETARIO

HYCA